



DOÑA ANA MARÍA VELASCO GARRIDO, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL ALCALDE DE LA CORPORACIÓN, FORMULA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Con fecha 14 de septiembre de 2012, se aprobó el expediente y el proyecto para la concesión demanial del uso privativo de 286,90 m² de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa.

Con fecha 13 de mayo de 2015, se formalizó en documento administrativo la concesión demanial del uso privativo de 286,30 m² de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa, entre el Ayuntamiento de Estepona y la empresa Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162, con un plazo de duración de 30 años.

Con fecha 18 de abril de 2016, se formalizó en documento administrativo la ampliación de la concesión demanial del uso privativo de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa, en Estepona.

Dicha ampliación consistía en la ocupación de 103,39 m² del subsuelo de la finca número 1145 del libro Inventario de bienes municipal.

Por tanto y a modo de resumen, la concesión demanial del uso privativo de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach", engloba la ocupación total de 390,29 m² que se desglosa de la siguiente manera:

- Uso privativo de 286,90 m² de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al Tomo 1383, Libro 1135, Folio 132, Finca 69.408, inscripción 1ª.
- Uso privativo de 103,39 m² del subsuelo de la finca número 1145 del libro inventario de bienes municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al Tomo 1383, Libro 1135, Folio 134, Finca 69412, inscripción 1ª.

Con fecha 14 de enero de 2021 y n.º de entrada RE- 483 del registro electrónico del Ayuntamiento de Estepona, la empresa Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162, presenta escrito solicitando la aprobación de la cesión de la concesión demanial del uso privativo de 390,29 m² de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa, en Estepona, a favor de la empresa Mack-Almadraba, S.L., con CIF nº B92148295.

Posteriormente, con fecha 12 de marzo de 2021 y n.º de entrada RE- 4183 del registro electrónico del Ayuntamiento de Estepona, se presenta escrito por el concesionario Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162, solicitando que la cesión de la concesión se apruebe a favor de la empresa Mack Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567.





Con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante Decreto de Alcaldía se concede la licencia municipal de primera utilización a la empresa Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF n.º B3727016 de edificio de restaurante de playa (chiringuito) y sótano, situado en la UEP-R4 "Doncella Beach", en Estepona.

Asimismo, con fecha 28 de enero de 2022, por Decreto de Alcaldía se concede licencia de apertura a la empresa Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF n.º B37270162 para ejercer la actividad de establecimiento de hostelería sin música con nombre comercial "El Ancla Sea Bridge", ubicada en Urb. Doncella Beach, UEP-R4, en Estepona.

En la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas se regulan los requisitos de la cesión o traspaso de la concesión, indicando literalmente:

" Artículo 17. – CESIÓN O TRASPASO DE LA CONCESIÓN "

1.- El concesionario podrá transmitir o ceder a terceros la concesión objeto del presente pliego para lo cual será necesaria la expresa aprobación o autorización del Ayuntamiento que solo podrá otorgarla si concurren las siguientes condiciones, además de las previstas como obligatorias por la legislación aplicable:

- Que las obras e instalaciones que deba ejecutar el concesionario se encuentren totalmente terminadas, esté suscrita el acta de recepción y se haya concedido por el Ayuntamiento la licencia de apertura y puesta en funcionamiento.

- Que el cedente se encuentre al corriente en el pago del canon al Ayuntamiento y en el cumplimiento de las demás obligaciones resultantes de este Pliego.

- Que el adquirente o cesionario reúna los requisitos de capacidad, solvencia económico financiera y solvencia técnica suficientes a juicio del Ayuntamiento, el cual podrá denegar la autorización para la transmisión o cesión en consideración a las condiciones concurrentes en el nuevo concesionario.

2.- Además de la aprobación Municipal, serán requisitos necesarios para la válida transmisión o cesión de la concesión los siguientes:

- Que la cesión se otorgue en escritura pública, en la que deberá consignarse, bajo la responsabilidad del concesionario, que la cesión ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento podrá denegar la autorización para la transmisión o cesión de la concesión si la empresa propuesta por el concesionario no reuniese las condiciones de capacidad y solvencia exigidas en el presente pliego, no se cumpliesen los requisitos y condiciones fijados en este artículo o en los supuestos en que la cesión implique infracción del presente pliego.

4.- Dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de la escritura, el concesionario cedente y el nuevo concesionario adquirente deberán notificarlo fehacientemente al Ayuntamiento, acompañando copia simple de la escritura otorgada, sin cuyo requisito ambos quedarán sujetos a todas las responsabilidades y obligaciones que se derivan para el concesionario del contrato de concesión con

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax: 952790254





arreglo a este Pliego.

5.- *Cumplidos todos los requisitos establecidos en este artículo, el cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente de acuerdo con el presente Pliego.*

Se ha acreditado la capacidad y solvencia económica y técnica, exigida en el pliego de cláusulas administrativas que rigen la concesión demanial, de la empresa Mack- Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567, documentos que han sido aportados y que se encuentran incorporados en el presente expediente.

El cedente, Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162, y cesionario, Mack- Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567, se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Estepona, tal y como constan en los certificados obrantes en el expediente.

Asimismo consta aportado el certificado de la aseguradora Catalana Occidente Seguros, de la empresa Mack- Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 16.2 y 16.3 del pliego de cláusulas administrativas, puesto que tiene contratada, entre otros, la cobertura del 100% del continente y contenido por incendio, así como responsabilidad civil por los daños causados a los usuarios de las instalaciones o a terceros.

A tenor de lo expuesto anteriormente y previo informe jurídico, **SE PROPONE AL ALCALDE DE LA CORPORACIÓN:**

1.- *Se apruebe la cesión de la concesión demanial del uso privativo de 390,29 m2 de la parcela UEP-R4 "Doncella Beach" de dominio público municipal, para la construcción y posterior explotación de chiringuito de playa, en Estepona, a favor de la empresa Mack-Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567, previo cumplimiento de las siguientes condiciones que tendrán carácter suspensivo de la perfección de la cesión de la concesión:*

a.- *El depósito por parte de la empresa Mack-Almadraba Sea Bridge, S.L., con CIF n.º B42922567, de 21.961,49 euros, en la Tesorería Municipal, en concepto de garantía definitiva de la concesión demanial, en un plazo no superior a 15 días desde la notificación de la aprobación de la cesión mediante Decreto de Alcaldía.*

b.- *Que se formalice la cesión en escritura pública.*

2.- *Perfeccionada la cesión una vez cumplidas las condiciones suspensivas, se devuelva la garantía definitiva, depositada en la Tesorería Municipal, al cedente, Promociones Urbanas La Glorieta, S.L., con CIF nº B37270162.*

Documento firmado electrónicamente al margen.

